

REGLAMENTO IOMA

INTRODUCCION

Ante múltiples pedidos de médicos federados para afiliarse al IOMA por nuestro intermedio, se realizaron varias reuniones hasta lograr la apertura de dicha posibilidad con las características que a continuación se detallan:

El IOMA prestará sus servicios asistenciales conforme a las normas vigentes y/o a las que pudiera dictar su Directorio sobre el particular durante la vigencia de este convenio, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia la Federación se hará cargo de ninguna prestación, si bien el afiliado ingresa administrativamente por nuestra institución, la responsabilidad prestacional es exclusiva del IOMA. Asimismo, ante cualquier requerimiento por parte del afiliado ya sea de un trámite por vía de excepción, o de continuidad afiliatoria fuera del convenio, deberá concurrir a las oficinas de IOMA local para encontrar respuesta a dicha solicitud.

La Federación se obliga a presentar ante el IOMA la documentación afiliatoria de todo postulante que solicite el ingreso al presente régimen, en la forma y bajo las condiciones establecidas previamente por el IOMA y detalladas en este reglamento.

REQUISITOS PARA AFILIARSE

Para afiliarse el titular debe ser médico o empleado de las entidades primarias o la Federación Médica, por lo que deberá presentar credencial o recibo de sueldo respectivamente. Deberá asimismo ser residente de la provincia de Buenos Aires y tener hasta 65 años inclusive.

El interesado debe concurrir al Círculo Médico donde se le entregará Planilla de Inscripción e Historia Clínica para cada integrante del grupo familiar.

Preséntese con los estudios originales y la documentación descripta a continuación, en la Entidad Primaria.

Documentación a presentar:

- Fotocopia del DNI (anverso y reverso).
- Fotocopia de la libreta o certificado de matrimonio.
- Fotocopia de la partida de nacimiento de sus hijos.
- Para hijos mayores de 21 años certificado de alumno regular de ente reconocido incorporado a la enseñanza oficial.

Planilla de inscripción completa y firmada.

Historia clínica completa, descriptiva, en tinta azul y firmada (imprimir en doble faz). Adjuntando los estudios requeridos en la misma, aclarándose que el costo estará a cargo del solicitante.

COBERTURAS Y PERÍODOS DE CARENCIA

Los afiliados Voluntarios tienen igual cobertura que los afiliados Obligatorios, sólo tienen un período de carencia para comenzar a utilizar las prestaciones.

Estas coberturas están establecidas en las resoluciones vigentes para cada especialidad.

Programa Ser:

Prácticas ginecológicas.

Análisis clínicos - Métodos anticonceptivos (DIU y/o anticonceptivos orales e inyectables).

Cobertura 100% orden con cargo.

Plazo de carencia 90 días.

Prácticas médicas y bioquímicas de diagnóstico y tratamiento:

Fisioterapia - Otorrinolaringología – Mamografía - Ecocardiograma - Radiología con contraste.

Cobertura 100% orden con cargo.

Plazo de carencia 90 días.

Prestaciones odontológicas

Odontología general.

Cobertura 100% orden con cargo.

Plazo de carencia 90 días.

Prestaciones paramédicas

Fonoaudiología - Enfermería – kinesiología.

Cobertura 100% orden con cargo.

Plazo de carencia 90 días.

Internaciones clínicas y quirúrgicas

Clínica - Quirúrgica - U.T.I

Cobertura 100% orden con cargo.

Plazo de carencia 90 días.

Programa MAMI

Embarazo, parto, cesárea, atención del recién nacido y al niño hasta los 12 años de edad.

Cobertura 100% orden sin cargo.

Plazo de carencia 300 días.

Prestaciones de alta complejidad diagnóstica y terapéutica

Medicina nuclear - Análisis por radio inmuno ensayo - Terapia radiante.

Tomografía axial computada (TAC) - Resonancia magnética nuclear (RMN) Nefrología.

Cobertura 100% orden sin cargo.

Plazo de carencia 90 días.

Cirugía cardiovascular – Neurocirugía

Cobertura 100% orden con cargo.

Plazo de carencia 300 días.

Prótesis y ortesis (excluidas odontológicas)

Cobertura 100% según valores de IOMA.

Plazo de carencia 90 días.

Medicamentos

Promedio de cobertura en ambulatorios 70%, tomando el genérico de menor valor.

Cobertura en medicamentos especiales 100%.

Plazo de carencia 90 días.

Trasplantes (Según resolución IOMA)

Plazo de carencia 300 días.

INCORPORACION DE FAMILIARES

Todo afiliado voluntario DIRECTO puede incorporar afiliados a cargo:

A- Esposo/esposa.

B- Hijos solteros menores de 21 años.

C- Hijos solteros mayores de 21 años, afectados por una incapacidad superior al 66,67% total o parcial y permanente; carente de recursos o bienes de renta y que no se encuentren sujetos a otro régimen asistencial obligatorio.

D- Hijos adoptivos solteros menores de 21 años.

E- Hijastros solteros de la esposa/o menores de 21 años carente de recursos o bienes de renta.

E bis- Hijastros solteros de la pareja conviviente menores de 21 años carente de recursos o bienes de renta.

F- Menores de 18 años bajo guarda integral, tenencia o tutela.

G- Hijos solteros, mayores de 21 años y hasta los 26 inclusive, siempre que acrediten ser alumnos regulares de Establecimientos oficiales o reconocidos.

H- Nietos (deberán ser hijos de padre o madre menores de 21 años, a cargo del afiliado directo, cuyo progenitor no posea otro régimen asistencial obligatorio).

I- Incapaces sometidos a curatela.

J- Padres o suegros, mayores de 60 años afectados por una incapacidad superior al 66,67%, total o parcial y permanente, carente de recursos y que no se encuentren sujetos a otro régimen asistencial obligatorio.

K- La persona que hubiese convivido en aparente matrimonio, por el término de cinco (5) años inmediatamente anteriores al momento de la solicitud de la incorporación o por el término de dos (2) años cuando hubiera descendencia en común.

Incorporación de Afiliados Indirectos cuando el Directo dificulte su Acceso a Beneficios. Las solicitudes podrán formularse por el interesado o su representante cuando el afiliado directo dificultare o hiciere imposible el acceso a los beneficios brindados por el IOMA a los integrantes del grupo familiar. Solicitar esta incorporación bajo la Resolución 355/91.

REQUISITOS

Esposa/esposo: Fotocopia de DNI (anverso y reverso) y acta de matrimonio actualizada.

Hijos: Fotocopia de DNI (anverso y reverso) y partida de nacimiento.

Si superan la edad de 21 años y hasta los 26 inclusive, presentar certificado de alumno regular de Establecimiento Terciarios, Universitario o Secundario (Oficial o incorporado), Posgrados y Maestrías incluidas. Una vez afiliado deberá certificar anualmente (en el mes de abril) la condición de alumno regular, caso contrario IOMA procederá a la baja.

Documentación para incorporación del recién nacido

- Documentación básica: fotocopias de la credencial del afiliado titular y del familiar a cargo, fotocopia de DNI (anverso y reverso) de ambos.
- Certificado de nacimiento del menor a incorporar.

Documentación para Incorporación de Convivientes

Documentación básica: Fotocopias de Credencial del afiliado, fotocopia de DNI (anverso y reverso). La Dirección de Afiliaciones agregará a cada trámite la verificación afiliatoria.

- Ficha afiliatoria completa, especificando un teléfono de contacto y celular si lo tuviere.
- Fotocopia de DNI del afiliado directo y de su pareja conviviente, donde figuren todos los cambios de domicilios efectuados.
- Acta Protocolar de Matrimonio actualizada, para el caso de afiliados directos que posean cónyuge a cargo y se encuentren divorciados.
- Certificación negativa del ANSES obtenida desde la página de Internet de dicho organismo: <http://www.anses.gov.ar>
- Fotocopia de Certificado de Nacimiento y del DNI, de los hijos en común, si los hubiere.
- Información Sumaria Testimonial expedida por Organismo Judicial y con no más de tres meses de antelación a la presentación. Para obtener la Declaración de convivencia, el/la titular y su conviviente deberán presentarse junto a dos testigos. En Capital Federal, deberán acercarse al Registro Civil. En las Cabeceras de Departamentos Judiciales, debe concurrir al Tribunal Civil y Comercial, mientras que en el resto de la Provincia, lo harán al Juzgado de Paz.
- En el caso de los Afiliados Voluntarios Individuales (AVI) y Voluntarios Colectivos (AVC) (estos últimos centralizado en IOMA Sede Central), deberán cumplimentar los requisitos establecidos para su afiliación.

- Deberá probar convivencia en aparente matrimonio, por el término de cinco (5) años inmediatamente anteriores al momento de la solicitud de la incorporación, o por el término de dos (2) años cuando hubiera descendencia en común.

Medios de prueba tendientes a acreditar la efectiva convivencia.

Aporte del mayor número de pruebas con los que cuente, en particular los mencionados en los primeros seis (6) ítems.

- Fotocopia de DNI donde conste idéntico domicilio que el de la pareja conviviente.
- Acreditación de hijos en común, en forma fehaciente.
- Escritura de dominio de inmueble familiar.
- Contrato de locación de vivienda familiar con fecha cierta (sellado fiscal o firmas certificadas por escribano público).
- Resúmenes de tarjetas de crédito y/o cuentas bancarias conjuntas.
- Facturas de servicios públicos.
- Pólizas de Seguros.
- Informaciones Sumarias testimoniales anteriores.
- Inscripción en entidades de bien público (bomberos voluntarios, cooperadoras, etc., donde conste el domicilio y la fecha de realización).
- Contratos de servicios de emergencia.
- Historias Clínicas.
- Fichas odontológicas.
- Cédulas de notificación, denuncias policiales, declaraciones juradas, telegramas, etc.
- Constancia de escolaridad de hijos menores.
- Solicitud y/o factura de teléfonos celulares, Internet, etc.
- Cualquier otro medio de prueba fehaciente de naturaleza documental.
- En cada medio de prueba presentado, deberá constar el domicilio y la fecha de expedición.

Requisitos para las afiliaciones de los hijos de la pareja conviviente:

- Fotocopia de la credencial del afiliado directo, verificación afiliatoria.
- Ficha afiliatoria completa.
- Fotocopia del DNI del afiliado directo y de los hijos de su pareja conviviente.
- Fotocopia de certificado de nacimiento del/de los menor/es a incorporar.
- Certificación negativa del ANSES, obtenida desde la página de Internet de dicho organismo: <http://www.anses.gov.ar>, del menor postulante y del progenitor no afiliado al IOMA.
- Información sumaria judicial o de Autoridad competente, certificando que el menor postulante convive con el afiliado directo.
- Los afiliados Voluntarios deberán además cumplir con los requisitos establecidos para el régimen de la Afiliación Voluntaria.

Documentación para incorporación de Hijastro (hijo del cónyuge menor de 21 años)

- Documentación básica: fotocopias de la credencial del afiliado titular y del familiar a cargo, anverso y reverso de DNI de ambos.
- Certificado de nacimiento.
- Certificación negativa de ANSES (del postulante y el progenitor).
- Certificado judicial que acredite la convivencia del menor con el afiliado directo y que se encuentra a su exclusivo cargo.

El afiliado deberá tener a cargo al conviviente.

Requisitos para renovación de convivientes e hijos (anual)

Documentación a presentar:

- Fotocopia de la credencial del afiliado directo, o verificación afiliatoria.
- Credencial del conviviente a cargo y de los hijos de la pareja conviviente a cargo, en el caso que los hubiere.
- Ficha afiliatoria completa.
- Constancia del Registro Único de Beneficiarios y del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones expedido por la ANSES con el número de documento de los hijos de la pareja conviviente.
- Declaración jurada para renovación de convivientes.

Documentación para incorporación de Menor en guarda – Tenencia Tutela

Documentación básica: fotocopias de la credencial del afiliado titular y del familiar a cargo, anverso y reverso de DNI de ambos.

- Fallo del Tribunal o de Juez interviniente.

La guarda deberá ser integral y no al sólo efecto de las coberturas asistenciales.

Si la guarda está otorgada en otra provincia deberá estar certificada por el máximo tribunal con sello de agua.

Documentación para incorporación de Nieto

Documentación básica: fotocopias de la credencial del afiliado titular y del familiar a cargo, anverso y reverso de DNI de ambos.

- Certificado de nacimiento actualizado del menor a incorporar y del progenitor que deberá ser menor de edad y estar a cargo del titular.
- Certificación negativa de ANSES (del postulante y el progenitor).

Documentación para incorporación por Curatela

Documentación básica: fotocopias de la credencial del afiliado titular y del familiar a cargo, anverso y reverso de DNI de ambos.

- Certificación negativa del ANSES del postulante. (Carente de recursos).
- Fallo del Tribunal.

El curador debe ser afiliado.

Documentación para incorporación por Discapacidad

Documentación básica: fotocopias de la credencial del afiliado titular y del familiar a cargo, anverso y reverso DNI de ambos.

- Documentación personal del postulante (fotocopia DNI y de certificado de nacimiento).
- Certificado de Discapacidad vigente emitido por Hospital Público.
- Encuesta socioeconómica a nombre del postulante.
- Certificación negativa de ANSES del postulante.
- Certificado de soltería o informe negativo de matrimonio expedido por el registro de las personas, el cual debe presentarse **anualmente**.

COMIENZO DE LA COBERTURA

El ingreso como afiliado se concretará en el momento en que IOMA acepte la solicitud de afiliación del postulante, previa evaluación de la documentación presentada en el círculo

médico. Se cumplirán tres meses de carencia, durante los cuales se abonará el 50% de la cuota, para tener el alta definitiva el primer día del cuarto mes.

Una vez cumplimentada la carencia reglamentaria, se comenzará a recibir los beneficios de la Obra Social.

SITUACIÓN DE LOS HIJOS DENTRO DEL GRUPO FAMILIAR

- 1) 10 días antes de cumplir 21 años, debe presentar certificado de alumno regular de establecimientos terciarios o universitarios (oficial o incorporado con N° de DIPREGEP) original con n° de documento y válido para todo el año lectivo en curso, para continuar como estudiante dentro del grupo.
- 2) Si no es estudiante, al cumplir 21 años de edad IOMA lo dará de baja. Para continuar con la cobertura deberá pedir **continuidad afiliatoria** en la delegación local de IOMA antes de los 60 días de haber cumplido esa edad. Estos beneficiarios continuarán con la cobertura como afiliados voluntarios con el mismo valor de cuota que paga a través del convenio y las mismas prestaciones de salud, sin carencia ni preexistencias.
- 3) Al cumplir 27 años, aunque sigan estudiando, finaliza la cobertura de estudiante y va de baja, para continuar deben proceder según opción 2.
- 4) Estudiante que finaliza los estudios universitarios, debe informar a FEMEBA para dar la baja al convenio (de forma detallada en baja de afiliado Ficha 5) y continuar, si así lo desea, como voluntario individual con **continuidad afiliatoria** por lo que debe realizar el trámite en la delegación de IOMA local **antes de los 60 días de haber rendido la última materia**. Ej.: si rindió la materia el 15/07, deberá presentar el trámite antes del 10/09. Estos beneficiarios continuarán con la cobertura como afiliados voluntarios con el mismo valor de cuota que se paga a través del convenio y las mismas prestaciones de salud, sin carencias ni preexistencias.
- 5) La condición de hijo a cargo estudiante se pierde si:
 - a-Cumple 27 años.
 - b-Se casa.
 - c-Finaliza los estudios.
 - d-Abandona / deja de estudiar.
 - e-No presenta certificado de estudios al comenzar el ciclo lectivo.

BAJAS

Para solicitar la baja deberá presentar "FICHA 5 – BAJA" de IOMA que es posible imprimir de la página web del Instituto, la cual será firmada por el afiliado titular y adjuntará las credenciales originales de todos los afiliados que solicitan la baja, puede ser de uno o más integrantes o de todo el grupo familiar en IOMA.

Baja del titular del grupo en IOMA, con el mismo procedimiento anterior. Cuando el titular solicita de baja, el Instituto da la baja a todos los integrantes de ese grupo familiar. Los afiliados que deseen continuar con la cobertura deberán presentarse en la delegación de IOMA local con su documento y pedir **continuidad afiliatoria antes de los 60 días** posteriores de la solicitud de baja. Estos beneficiarios continuarán con la cobertura como afiliados voluntarios individuales con el mismo valor de cuota que se paga a través del convenio y las mismas prestaciones de salud, sin carencias ni preexistencias.

La ficha 5 – baja, tiene que ingresar a FEMEBA hasta el día 10 del mes anterior a la vigencia de la baja, desde FEMEBA se remitirá copia conformada para presentar en la Delegación de IOMA en caso de solicitar continuidad.

PEDIDO DE CREDENCIALES

Por robo o extravío debe presentar denuncia. (Registro de las Personas).

Por corrección de datos o cambio de domicilio presentar copia del documento y de la credencial anterior.

NOTA ACLARATORIA

Todos los afiliados que se dan de baja y siguen con **continuidad afiliatoria**, dejan de ser afiliados al convenio, para pasar a ser Voluntarios Individuales con relación directa al IOMA para el pago de la cuota mensual.

Para IOMA no hay movimientos retroactivos, todo debe presentarse hasta el día 10 para que la solicitud sea tomada para el mes siguiente.

FICHA 5 - BAJA

Se debe bajar de la página web del Instituto:

www.ioma.gba.gov.ar : Intranet→Formularios→Afiliaciones→Ficha 5 baja>> Descargar PDF.

CONVENIO IOMA – FEMEBA

CONDICIONES DE AFILIACION

La afiliación es voluntaria por parte del beneficiario, aceptando la reglamentación y disposiciones para el ingreso y cobertura médica emanados por el Instituto Obra Médico Asistencial, las que declara conocer, como así también las modificaciones a los mismos que éste pudiera implementar.

La cobertura médica estará enteramente a cargo de IOMA y todos los trámites y autorizaciones son personales a cargo del afiliado en los lugares y medios dispuestos a tal efecto.

FEMEBA tendrá a su cargo la tramitación de la afiliación en los términos y condiciones dispuesto por IOMA, la tramitación y entrega de credenciales identificatorias y el cobro de la cuota mensual en los montos fijados por el Instituto para los afiliados voluntarios.

Recibo reglamento y requisitos para la afiliación cuyas condiciones acepto.

Firma

Aclaración

Nº Documento